



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: El incendio en el relleno sanitario propiedad de la empresa Ambiente Mejorado S.R.L. licenciataria del servicio de disposición final de los residuos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO: Que, el día lunes 12 de agosto a las 19hs. se inicia un foco de incendio intencional en el predio citado que sumado al deficiente manejo en la cobertura del material depositado y a la disposición en ese sitio de restos de poda de la ciudad, el mismo se propaga rápidamente alcanzando grandes dimensiones.

Que, en este sentido, está contraindicado el depósito conjunto de los RSU con los restos de la poda de gran poder de combustión y de difícil compactación.

Que, estos hechos se repiten pese a las advertencias realizadas en Minutas anteriores de este Honorable Cuerpo y a la clausura sufrida por esta instalación en el año 2017.

Que, en la Licitación 04/07 estaba previsto que el material de la poda se deposite en otro predio.

Que, esta situación hace al municipio vulnerable a sanciones merced a la Ley Provincial 13.055 de Residuos Sólidos Urbanos, así como a sufrir los inconvenientes que ya ocasionó la clausura mencionada.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:**

- a) Informe el motivo del incumplimiento de lo dispuesto en la Licitación original del servicio.
- b) Informe las medidas correctivas que se han tomado para impedir que continúen estos incendios.

**ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-**

Registrado bajo el N° 2644 Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.